



ACUERDO No. CSJSAA18-77
6 de abril de 2018

*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA18-48 de
1 de marzo de 2018”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo **No.PCSJA18-10890** de 19 de febrero de 2018, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo **No.PSAA16-10561** de 17 de Agosto de 2016, se compilaron, modificaron y delego funciones a los Consejos Seccionales de la Judicatura, y en su artículo 6° establece; *“Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Por Acuerdo **No.PCSJA18-10890** de 19 de febrero de 2018, se ingresa un despacho de magistrado, al sistema de la Ley 1437 de 2011, en el Tribunal Administrativo de Santander, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Nacional, en los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 14 de febrero de 2018.

En atención a la disminución de la demanda de asuntos escriturales frente a la mayor carga del sistema laboral en el H. Tribunal Administrativo de Santander, es necesario fortalecer la atención de las actuaciones de la Ley 1437 de 2011.

Que la incorporación del despacho 006 del H. Tribunal Administrativo de Santander al sistema procesal de la Ley 1437 de 2011 en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, se realizara a partir del Primero (1°) de marzo de 2018. Igualmente se establece que este Despacho Judicial continuará con los procesos del sistema escritural que tenga en su inventario y asumirá el conocimiento y trámite de los procesos de ese sistema que provengan de los juzgados administrativos de este distrito judicial.

En el Artículo segundo (2°) del Acuerdo en mención, se establece que este Consejo Seccional supervisara el cumplimiento y el reparto de procesos del sistema oral entre los Despachos que integran el H. Tribunal Administrativo de Santander.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA18-48 de 1 de marzo de 2018, se ingresó al sistema de reparto de procesos de oralidad al Despacho No.006 de Tribunal Administrativo de Santander, ingresando en software tres (3) a uno (1), es decir que por cada tres (3) procesos asignados al despacho No. 006 del H. Tribunal Administrativo de Santander, será asignado uno (1) proceso para los demás Despachos del Tribunal Administrativo de Santander, hasta el treinta (30) de Agosto de 2018 o hasta que se nivelen las cargas en los seis (6) Despachos.

Mediante Oficio No.47 de 5 de Abril de 2018, el Magistrado MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO, Presidente del H. Tribunal Administrativo de Santander y la Magistrada FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA, Vicepresidenta del H. Tribunal Administrativo de Santander, solicitan revisión del Acuerdo No. CSJSAA18-48, en la medida que en sala administrativa ordinaria de esa Corporación, se llegó a consenso respecto a la carga de procesos orales que le están repartiendo al Despacho No. 006 y se concluyó que es conveniente disminuir la asignación en reparto de procesos del Despachos No.006, en

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



proporción uno (1) a uno (1); aspecto que periódicamente supervisara este Consejo Seccional, para dar finalización a los procesos que continúan con el procedimiento escritural, y que el Despacho No.6, soporte la misma carga de cada uno de los integrantes del H. Tribunal Administrativo de Santander.

Por lo anterior se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1) del Acuerdo No. CSJSAA18-48 de 1 de marzo de 2018, en el sentido de establecer que la asignación de reparto será en proporción uno (1) a uno (1), es decir la misma cantidad repartida a los seis (6) Despachos que conforman el H. Tribunal Administrativo de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander supervisara el cumplimiento del presente Acuerdo, para dar finalización a los procesos que continúan con el procedimiento escritural, y que el Despacho No.6, soporte la misma carga de cada uno de los integrantes del H. Tribunal Administrativo de Santander

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acuerdo al H.Tribunal Administrativo de Santander y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga.de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los seis (6) día del mes de Abril de 2018.

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB